

ACTA NÚMERO VEINTICINCO – DOS MIL CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veintidós de mayo del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.2) Unidad de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, 5.3) Gerencia Comercial, 5.4) Planta Potabilizadora Las Pavas, 5.5) Unidad Jurídica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 16 de mayo de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0699.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Sub Total	Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado		
200-66-2014	Dirección Técnica	Jose Saúl Vosquez Ortega	54119	Materiales Eléctricos	\$0.00	5- Unidades de Fuentes para radio Comunicación	\$11,446.90	\$57,872.95
						5- Unidades de Antenas Tipo Yagui		

						<p>4- Unidades de Baterías para Radio Portátil Pro 3150</p> <p>4- Unidades de Baterías para Radio Motorola Modelo EP 450</p> <p>5- Unidades de Radio de Comunicación Base Analógico</p> <p>6- Unidades de Radio de Comunicación Portátiles Analógico</p> <p>1- Repetidora Digital</p>		
			61102	Maquinarias y Equipos	\$0.00			
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	<p>15- Unidades de Antena Recordada para Radio Portátil.</p> <p>Antena direccional Tipo YAGI, VHF 146-170 Mhz de 5 elementos de 9Db, potencia de entrada hasta 300 W, máxima potencia reflejada 1.5 watt, conector PL hembra</p>		
			54119	Materiales Eléctricos	\$0.00	<p>1- Unidades de Fuente de Alimentación para Repetidora</p> <p>Fuente de alimentación con tranfer automático, para utilizarse en repetidoras de comunicación de voz, entrada 120 VAC, salida 13.8 V, 23x2 amp. para montaje en rack de 19" con cargador de baterías</p> <p>20- Unidades de Fuente para Radio de Comunicación.</p> <p>Fuente de voltaje para radio, entrada 120 VAC, 60 HZ, salida 13.8 VDC, 20 amp, con revertidor cargador para baterías a 13.8 VDC</p> <p>50- Unidades de Conector PL 259 macho</p> <p>25- Unidades de Conector N Macho con Pin Separado</p> <p>6- Unidades de Antena Tipo Yaqui. Antena direccionales tipo YAGI, UHF 450-470 Mhz de 5 elementos de 9 Db, potencia de entrada hasta 300 W, máxima potencia reflejada 1.5 watt, conector N hembra</p> <p>1- Unidad de Antena Omnidireccional</p> <p>Antena Omnidireccionales VHF 136-170 Mhz 8 polos, 9 Db de ganancia, potencia máxima de entrada 300W, máxima con herrajes de instalación.</p> <p>1- Unidad Cable Coaxial RG/8U (LMR 400) 3/8" 50 Ohm, bobina de 1000 pies</p>		
232-138-2014	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	61102	Maquinarias y Equipos	\$0.00	<p>15- Unidades de Radio de Comunicación</p> <p>Radio Base UHF 140-170 Mhz, de 25 a 40w, 4 canales programables, voltaje de entrada 12 VDC, rack de montaje, adaptador mini PL macho (cola mini) micrófono de mano, manual se usuario, software de programa y software de calibración/ajuste (uno por lote)</p> <p>6- Unidades Radios de Comunicación Base Analógico</p> <p>Radio Bases UHF 440-470Mhz de 25 a 40W, 4 canales programables, voltaje de entrada de 12 VDC, Rack de montaje, adaptador mini PL macho, (cola mini), micrófono de mano, manual de usuario</p> <p>2- Unidades de Radio de comunicación Portátil Analógica</p> <p>Radio portátil UHF 440-470Mhz de 5 watt, 4 canales baterías, cargador de escritorio, antena, porta cincho, programable, manual de usuario, software de programación y software de calibración (uno por lote).</p> <p>1- Unidades de Radio de comunicación Portátil Analógica/Digital</p> <p>Radio portátil VHF140-170Mhz de 5 watt, 4 canales, batería, cargador de escritorio, antena, porta cincho, programable, manual de usuario.</p> <p>1- Unidades de Repetidora Digital</p> <p>Repetidora análoga/digital VHF 146-</p>	\$27,747.15	

						170 Mhz, potencia 5-50 watt continuos ajustable, tecnología DMR TDMA, 5 canales programables, bocinas integrada, certificación IP54, estabilidad de frecuencia: +-1ppm (0,5 ppm opcional) impedancia de antena: 50 ohm. 1- Unidad de Duplexor Duplexor con 4 cavidades, para montaje en rack de 19" VHF rango de frecuencia 146-170Mhz, ajustado a frecuencia de ANDA.	
222-114-2014	Departamento de Operaciones, Región Occidental	Angel Gabriel Valdés Jovel	54118	Herramientas, Repuesto y Accesorios	\$0.00	15- Unidades de Antena Recordada para Radio Portátil. Antena direccional Tipo YAGI, UHF 450-470MHz de 5 elementos de 9Db, potencia de entrada hasta 300W, máxima potencia reflejada 1.5 Watt Conector N.	\$13,729.50
			54119	Materiales Eléctricos	\$0.00	15- Unidades de Fuente para radio de comunicaciones. Fuente de voltaje para radio, entrada 120 VAC, 60 Hz, salida 13.8 VDC, 20 Amp, con revertidor cargador para baterías a 13.8 VDC. 25- Unidades de Conector PL 259 25- Unidades de Conector N macho con PIN separado 1- Unidad de Cable coaxial RG-8U (LMR400), 3/8" Omh, bobina de 1,000 pies	
			61102	Maquinarias y Equipos	\$0.00	1- Unidad de Radio de comunicación Base Analógico Radio Base UHF 440-470 Mhz, de 25 a 40w, 4 canales programables, voltaje de entrada 12 VDC, rack de montaje, adaptador mini PLmacho (cola mini) micrófono de mano, manual se usuario, software de programa y software de calibr/ajuste (uno por lote)	
242-62-2014	Departamento de Operaciones, Región Oriental	Hugo Luis Santamaría Lopez	54119	Materiales Eléctricos	\$0.00	6- Unidades de Fuente para radio de comunicación. 6- Unidades de Antena Tipo Yaqui	\$4,949.40
			61102	Maquinarias y Equipos	\$0.00	6- Unidades de Radio de Comunicación	
<p>Suministro de Radios Bases, Radio Portátil, Repetidora, Fuente de Voltaje, Conectores, Antena Direccionales y Baterías para Radio, instalaciones de equipo de comunicación para las Cuatro Regiones, para monitorear las estaciones de bombeo, sitios de repetición, con la implementación de un centro de control en cada región.</p> <p>ANTECEDENTES: En el Año 2013 En el proceso de Libre Gestión No 109/2013, El Centro de Control de Sistema (CCS), a través de la Dirección Técnica solicitaron: (6 Unidades) Limpiador de contactos eléctricos, (1 Unidad) Duplexor, (2 Unidades) Cargador Base con Transformador de Red para Radio, Modelo EP450, (10 Unidades) Mini Ventilador de 4PLG, 110 VAC, (5 Unidades) Micrófono estándar de mano para Radio Base marca Motorola, Modelo HMN3596A, (10 Unidades) Micrófono para radio HYT Modelo TM-628 H., (10 Unidades) Perilla de Volumen, (10 Unidades) Perilla para cambio de canal para Radio PRO-3150, (25 Unidades) Fuente para Radio de Comunicación, (5 Unidades) Fuente regulador (de Dif. Voltajes), (50 Unidades) Conector PL 259, (25 Unidades) Antena Tipo Yaqui, (2 Unidades) Cable Coaxial RG-8U (LMR400), (20 Unidades) Batería Externa para Radio Base 12 V, 12AMP, (5 Unidades) Batería para radio Portátil Pro 3150, (5 Unidades) Batería para radio Motorola Modelo EP450, (15 Juego) Montaje de Pared de 4" para mástil de antena hasta 1 1/2", (25 Unidades) Radio de Comunicación, (5 Unidades) Radio de Comunicación Portátil Analógico/Digital, y (1 Unidades) Repetidora Digital. Adjudicándose en su totalidad a las empresas: RADIOCOMUNICACIONES S.A. de C.V., por un monto de \$23,312.65 (IVA Incluido), HM Comunicaciones y Electrónica/ Herbert Herminio Martínez Granados por un monto de \$2,147.00 (IVA Incluido), TELESIS S.A. de C.V. por un monto de \$849.48 (IVA Incluido).</p>							
TOTAL GENERAL							\$57,872.95
Monto aprobado por la Junta de Gobierno hasta por							\$50,000.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 16 de mayo de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0764.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la

siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado/ Cantidad	
140-56-2014	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	55602	Primas y Gastos de Seguros de Bienes	\$0.00	1- Póliza de Seguro por accidente, correspondiente al año 2014, para un total de 37 niños, del Centro de Desarrollo Infantil.	\$555.00
Adquisición de Póliza de Seguro por accidente, correspondiente al año 2014, para un total de 37 niños, del Centro de Desarrollo Infantil, para cubrir riesgo como: Accidente, Muerte Accidental, Incapacidad Permanente y Pérdidas de Miembros o sus Funciones a Consecuencias de Accidente, Tabla de Indemnizaciones por Incapacidad Permanente y Pérdida de Miembros por Incapacidad Permanente Total; como también Gastos Médicos. <u>ANTECEDENTES:</u> En el Año 2013 En el año 2013 se realizó el Proceso de Libre Gestión No 149/2013, gestionando una Póliza de Seguro por accidente, correspondiente al año 2013, para un total de 35 niños, adjudicándose a la Seguradora Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. (ACSA) por un Monto de \$ 455.00 (IVA Incluido).							
TOTAL GENERAL							\$555.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 16 de mayo de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0765.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado/ Cantidad	
14-39-2014	Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Silvia Irene Aracely Magaña Azmitia	54203	Servicio de Telecomunicaciones	\$393.24	1- Servicio de Cable TV	\$250.00
Servicio de Cable TV, para uso de Ocho Televisores los cuales son utilizados en el área de monitoreo de esta Subgerencia. <u>ANTECEDENTES:</u> En el Año 2013 En el año 2013 no se efectuó solicitud alguna, por parte de esta Unidad Solicitante							
200-75-2014	Dirección Técnica	Jose Saúl Vasquez Ortega	54115	Materiales Informáticos	\$1.034.19	1- Unidad de Tóner Laserjet P3005// Negro HP 51A Q7551A 1 Unidad de Tóner Laserjet Color 4600 // C9720A Black, C9721A Cyan, C9722A Yellow C9722A Magenta. 1- Unidad de Tinta Deskjet 995C // HP995C Cartucho Negro 45, HP 995C Cartucho Color 78 C6578D.	\$1,809.13
Suministro Tóner y Tinta, para Centro de Control del Sistema (CCS), no cuenta con existencia para desarrollar las actividades que se generan, como reporte de claración en plantas de bombeo, reportes de necesidades eléctricas a nivel nacional. <u>ANTECEDENTES:</u> En el Año 2013 En el año 2013 no se efectuó solicitud alguna, por parte de esta Unidad Solicitante							
TOTAL GENERAL							\$2,059.13

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 16 de mayo de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0766.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado Fondos Propios a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado/ Cantidad	
130-70-2014	Subgerencia de Servicio Generales y Patrimonio	Francisco Jose Coto Ugarte	61102	Maquinaria y Equipos	\$0.00	1- Unidad de Cámara Fotográfica Digital	\$300.00
Adquisición de Una Cámara Fotográfica Digital, será utilizado por esta Subgerencia como por la Unidad de Patrimonio, ya que al momento de efectuar visitas de campo y/o inspecciones, es necesario recopilar evidencia a través de fotografías. ANTECEDENTES: En el Año 2013 En el año 2013 no se efectuó solicitud alguna, por parte de esta Unidad Solicitante.							
160.1-127-2014	Departamento Administrativo Regional, Regional Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzman	61108	Herramientas y Repuestos Principales	\$0.00	1- Unidad de Cilindro de Pata Estabilizadora Trasera de Retroexcavadora	\$6,000.00
Adquisición de Cilindro de Pata Estabilizadora Trasera de Retroexcavadora, identificada como equipo 12 de la Región Metropolitana, que es utilizada para los trabajos que se requieren en la región. ANTECEDENTES: En el Año 2013 En el año 2013 no se efectuó solicitud alguna, por parte de esta Unidad Solicitante.							
TOTAL GENERAL							\$6,300.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-05/2014, referente a la "ADQUISICION DE FILTROS, ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA DE LA INSTITUCION, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.2.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 06 de marzo de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2014, denominada "ADQUISICION DE FILTROS, ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA DE LA INSTITUCION, AÑO 2014".
- II. Que esta contratación será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$146,229.84), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior la presente acta.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 12 de marzo de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 13 y 14 de marzo de 2014. A continuación se detalla el nombre de la única empresa que obtuvo las bases de licitación a través de la UACI:

1. RAMATER MADISAL, S.A. DE C.V.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. CARLOS GUILLERMO GUZMAN
2. AUTO INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
3. UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA
4. STAR MOTORS, S.A. DE C.V.
5. INDUSTRIAL PARS, S.A. DE C.V.
6. TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.
7. "MECANICA.COM", S.A. DE C.V.
8. SOCIEDAD DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
9. IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.
10. LUISSA, S.A. DE C.V.
11. SERPRODISA, S.A. DE C.V.
12. O Y M NEGOCIOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
13. REPUESTOS DIDEA, S.A. DE C.V.
14. SURIANO SIU, S.A. DE C.V.

V. Que el día 31 de marzo de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. DE LA OFERTA	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$) IVA INCLUIDO
1	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	US\$ 102,263.91
2	UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA	US\$ 64,476.34
3	IMPORTADORA LA TIENDONA,S.A. DE C.V.	US\$ 247,188.47
4	STAR MOTORS, S.A. DE C.V.	US\$ 98,748.97

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 32 del Libro número SEIS, de fecha 22 de abril de 2014, la cual, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los oferentes, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" , de las Bases de Licitación; con fecha 02 y 09 de

mayo de 2014, se les previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentaran la documentación faltante, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESAS QUE OFERTARON	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	MONTO OFERTADO	OBSERVACION
DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO SE EVALUÓ	US\$ 102,263.91	Cumplió con la Etapa de Legal, pero no cumplió con la Etapa Financiera solicitadas en las presentes base de Licitación.
UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	CUMPLE	80 PUNTOS	US\$ 64,476.34	Cumplió con las Etapas de Evaluación, Legal Financiera, Evaluación Técnica y las Especificaciones Técnicas, por lo que se consideró la propuesta económica y se recomienda para su adjudicación
STAR MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO SE EVALUÓ	US\$ 98,748.97	Cumplió con la Etapa de Legal, pero no cumplió con la Etapa Financiera solicitadas en las presentes base de Licitación.
IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V.	NO SE EVALUÓ SU OFERTA en ninguna de las etapas de evaluación; en virtud de que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada error en el número de la Licitación "LP-08/2014" siendo lo correcto "LP-05/2014" de lo cual deriva una descalificación de la Evaluación en el Proceso de Licitación.				

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y de acuerdo a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Literal "d" "Evaluación de la Oferta Económica"; Numeral SE-04 "Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES", cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, recomienda mediante acta de las quince horas del día 15 de mayo de 2014, se adjudique parcialmente la Licitación Pública No. LP-05/2014, denominada "ADQUISICION DE FILTROS, ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA DE LA INSTITUCION, AÑO 2014", a la sociedad UNO EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia UNO EL SALVADOR, S.A., por un monto total de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$64,476.34), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	LOTE I EDIFICIO CENTRAL	LOTE II REGIÓN METROPOLITANA	LOTE III REGIÓN CENTRAL	LOTE IV REGIÓN OCCIDENTAL	LOTE V REGIÓN ORIENTAL	TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Aceite 15W40 para Motor	BARRIL	20	12	6	8	15	61	\$ 516.63	\$ 31,514.43
2	Aceite 30TO4 para Transmision Retro	BARRIL		1				1	\$ 580.00	\$ 580.00
3	Aceite 80W140 Transmisión para Corona	BARRIL	5	3	0	1	2	11	\$ 570.00	\$ 6,270.00
4	Aceite 80W90 para Transmisión	BARRIL	5		2	2		9	\$ 570.00	\$ 5,130.00
6	Aceite Hidráulico 10W3AE32	BARRIL		4	0			4	\$ 530.00	\$ 2,120.00
7	Aceite Hidráulico 15W40 Retro	BARRIL			2	1	3	6	\$ 516.63	\$ 3,099.78
8	Aceite Hidráulico para Dirección	BARRIL			4	1	1	6	\$ 530.00	\$ 3,180.00
9	Aceite ISO 68 ATF Hidráulico	BARRIL		1	2			3	\$ 515.00	\$ 1,545.00
10	Aceite para Power stiring.(Se recomienda adjudicar 50 pintas por ser equivalente a la cantidad solicitada)	PINTA	50					50	\$ 2.44	\$ 122.00
21	Grasa MARFAT II Alta Temperatura	TUBO		75		250		325	\$ 1.90	\$ 617.50
22	Grasa No. 2	BARRIL		2	1		1	4	\$ 720.00	\$ 2,880.00
										\$ 57,058.71
										\$ 7,417.63
										\$ 64,476.34

Se declaren desiertos todos los ítems correspondientes a los lotes I, II, III, IV y V; de la siguiente manera:

- FILTROS PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVANA,
- FILTROS PARA LA FLOTA VEHICULAR PESADA,
- ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS

Ítems 5,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,23,24, del 25 al 32, por no haber sido ofertados por ninguno de los oferentes

Se autorice efectuar un nuevo proceso para los ítems Declarados Desiertos, según lo establecido en el Art. 65 de la LACAP.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- Adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. 05/2014, referente a la "ADQUISICION DE FILTROS, ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA Y PESADA DE LA INSTITUCION, AÑO 2014", a la Sociedad UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia UNO DE EL SALVADOR, S.A., hasta por la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$64,476.34), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	LOTE I EDIFICIO CENTRAL	LOTE II REGIÓN METROPOLITANA	LOTE III REGIÓN CENTRAL	LOTE IV REGIÓN OCCIDENTAL	LOTE V REGIÓN ORIENTAL	TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Aceite 15W40 para Motor	BARRIL	20	12	6	8	15	61	\$ 516.63	\$ 31,514.43
2	Aceite 30TO4 para Transmision Retro	BARRIL		1				1	\$ 580.00	\$ 580.00
3	Aceite 80W140 Transmisión para Corona	BARRIL	5	3	0	1	2	11	\$ 570.00	\$ 6,270.00
4	Aceite 80W90 para Transmisión	BARRIL	5		2	2		9	\$ 570.00	\$ 5,130.00
6	Aceite Hidráulico 10W3AE32	BARRIL		4	0			4	\$ 530.00	\$ 2,120.00
7	Aceite Hidráulico 15W40 Retro	BARRIL			2	1	3	6	\$ 516.63	\$ 3,099.78
8	Aceite Hidráulico para Dirección	BARRIL			4	1	1	6	\$ 530.00	\$ 3,180.00
9	Aceite ISO 68 ATF Hidráulico	BARRIL		1	2			3	\$ 515.00	\$ 1,545.00
10	Aceite para Power stiring.(Se recomienda adjudicar 50 pintas por ser equivalente a la cantidad solicitada)	PINTA	50					50	\$ 2.44	\$ 122.00
21	Grasa MARFAT II Alta Temperatura	TUBO		75		250		325	\$ 1.90	\$ 617.50
22	Grasa No. 2	BARRIL		2	1		1	4	\$ 720.00	\$ 2,880.00
										\$ 57,058.71
										\$ 7,417.63
										\$ 64,476.34

2. Declarar desiertos los ítems correspondientes a los lotes I, II, III, IV y V; de la siguiente manera:
 - a) FILTROS PARA LA FLOTA VEHICULAR LIVIANA
 - b) FILTROS PARA LA FLOTA VEHICULAR PESADA
 - c) ACEITES, LUBRICANTES Y ACCESORIOSÍtems 5,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,23,24, del 25 al 32, por no haber sido ofertados por ninguno de los oferentes.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación, para los ítems Declarados Desiertos.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-11/2014, denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA, PARA EL AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.4, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2014, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-11/2014, denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA, PARA EL AÑO 2014".
- II. Que esta adquisición cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$67,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 25 de marzo de 2014, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizó durante los días 26 y 27 de marzo de 2014. Sin embargo no hubo adquisición de bases de licitación, en la institución por parte de ninguna empresa.
Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:
 1. INDUSTRIAS MAZEL, SA, DE CV.
 2. ACACYCPNC, DE R.L
 3. CÁMBARA AGUILAR, S.A. DE C.V.
 4. PRODUCTOS QUIMICOS SERVICIOS Y MAS S.A. DE C.V.
 5. C. IMBERTON S.A DE C.V

6. DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V
7. SERVINTEGRA, S.A DE C.V.
8. HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO
9. MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
10. MEJIA DE CANALES, MARIA SUSANA

- V. Que el día 21 de abril de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única sociedad que presentó oferta y el monto de la misma:

OFERENTE	No. DE LOTE	No. ítem	MONTO DE LA OFERTA. (IVA INCLUIDO) (\$)
C. IMBERTON, S.A DE C.V	1	7	\$48,153.14
	2	3,5,7,9,11	
	3	1,2,3	

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 33, del Libro número SEIS, de fecha 24 de abril de 2014, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la única oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó al oferente, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" y numeral 16.3 PREVENCIÓNES y a la Parte II apartado SE-01 de las Bases de Licitación, con fecha 30 de abril de 2014, se le previno al oferente a través de la Gerencia UACI, para que presentara la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva por el oferente, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la única oferta presentada para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN				
EMPRESAS QUE OFERTARON	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	OFERTA TÉCNICA	MONTO OFERTADO
C. IMBERTON, S.A DE C.V	CUMPLE	CUMPLE	95 puntos (cumple)	\$48,153.14 INCLUYE IVA.

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a lo establecido en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, literal "d" "EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA"; Numeral SE-04 Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y en la Parte III.

CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato" de las Bases de Licitación, recomienda mediante acta de las once horas con quince minutos del día 08 de mayo de 2014, se adjudique la Licitación Pública No. LP-11/2014, denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA, PARA EL AÑO 2014", de la siguiente manera:

EMPRESA	ITEMS ADJUDICADOS		MONTO (IVA INCLUIDO)	PLAZO
	Nº Lote	Nº Ítem		
C. IMBERTON, S.A DE C.V	1	7	US \$48,153.14	A partir de recibido la copia del contrato legalizado, hasta el 31 de diciembre de 2014
	2	3, 5, 7, 9, 11		
	3	1, 2, 3		

Se declaren desiertos los ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 del LOTE 1, debido a que ninguna empresa ofertó el suministro.

Se declaren desiertos los ITEMS 1, 2, 4, 6, 8, 10 del LOTE 2, debido a que ninguna empresa ofertó el suministro.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-11/2014, denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA, PARA EL AÑO 2014", de la siguiente manera:

EMPRESA	ITEMS ADJUDICADOS		MONTO (IVA INCLUIDO)	PLAZO
	Nº Lote	Nº Ítem		
C. IMBERTON, S.A DE C.V	1	7	US \$48,153.14	A partir de recibido la copia del contrato legalizado, hasta el 31 de diciembre de 2014
	2	3, 5, 7, 9, 11		
	3	1, 2, 3		

2. Declarar desiertos los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 del LOTE 1, así como también los ítems 1, 2, 4, 6, 8, 10 del LOTE 2, debido a que ninguna empresa ofertó el suministro.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso de contratación, para los ítems Declarados Desiertos.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
5. Instruir a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

Se hace constar que en este momento el Arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano y el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 62/2013 derivado de la Licitación Pública No. LP-31/2013, referente al "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO, PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que el día 9 de agosto de 2013, se suscribió el Contrato de Suministro No. 62/2013 derivado de la Licitación Pública No. LP-31/2013, referente al "SUMINISTRO DE CALZADO MASCULINO Y FEMENINO, PARA EL PERSONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013", con la Sociedad PROVEEDORES DE

INSUMOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., por un monto contractual de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$78,263.34), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo de 150 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el suministrante reciba el contrato debidamente legalizado por Notario, el cual dio inicio a partir del día 3 de septiembre de 2013, finalizando el mismo el día 30 de enero de 2014.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 06 de mayo de 2014, el Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, Ingeniero René Leonel Figueroa, con el visto bueno del Administrador del Contrato y Gerente de Recursos Humanos, Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, informan al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., realizó las entregas fuera del plazo contractual establecido, según consta en las respectivas actas de recepción, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta y que se detalla de la siguiente manera:

Fecha de Entrega	Región	Monto	I.V.A.	Monto Total (Con IVA)	Días de Retraso
13.03.2014	Occidental	\$ 1,577.40	\$ 205.06	\$ 1,782.46	42
13.03.2014	Oriental	\$ 1,481.80	\$ 192.63	\$ 1,674.43	42
TOTAL		\$ 3,059.20	\$ 397.69	\$ 3,456.89	

- III. Que en por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 13 de mayo de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 76/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-33/2013, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 30 de septiembre de 2013, se suscribió el Contrato de Suministro No. 76/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-33/2013, denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES MASCULINOS Y FEMENINOS PARA EL PERSONAL DE A.N.D.A. A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013", con la señora JUANA HERNANDEZ DE

OSEGUEDA, propietaria de la empresa JOHANNA'S BOUTIQUE, por un monto contractual de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2,847.53), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha que el contratista reciba la copia del contrato debidamente certificado por Notario, dicho plazo incluye tallaje y confección, el cual dio inicio a partir del día 12 de noviembre de 2013.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 06 de mayo de 2014, el Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, Ingeniero René Leonel Figueroa, con el visto bueno del Administrador del Contrato y Gerente de Recursos Humanos, Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, informan al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la señora JUANA HERNANDEZ DE OSEGUEDA, propietaria de la empresa JOHANNA'S BOUTIQUE, realizó las entregas fuera del plazo contractual establecido, según consta en la respectiva acta de recepción, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente actas y que se detalla de la siguiente manera:

Fecha de Entrega	Región	Monto	I.V.A.	Monto Total (Con IVA)	Días de Retraso
24.04.2014	Oriental	\$ 216.12	\$ 28.09	\$ 244.21	103
TOTAL		\$ 216.12	\$ 28.09	\$ 244.21	

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 13 de mayo de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la señora JUANA HERNANDEZ DE OSEGUEDA, propietaria de la empresa JOHANNA'S BOUTIQUE, por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 94/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-37/2013, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 2 de diciembre de 2013, se suscribió el Contrato de Suministro No. 94/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-37/2013, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA EMPLEADOS DE LA ANDA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013", con la Sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY, S.A., por un monto contractual de CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA

Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$128,145.57), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo de 90 días calendario, contados a partir del siguiente día en que el contratista reciba la copia del contrato debidamente certificada por Notario, el cual dio inicio a partir del día 8 de enero, finalizando el mismo el día 7 de abril de 2014.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 06 de mayo de 2014, el Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, Ingeniero René Leonel Figueroa, con el visto bueno del Administrador del Contrato y Gerente de Recursos Humanos, Licenciado Jorge Alberto Bolaños Escudero, informan al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad GENERAL SAFETY, S.A., realizó las entregas fuera del plazo contractual establecido, según consta en las respectivas actas de recepción provisional y final, las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta y que se detalla de la siguiente manera:

Fecha de Entrega	Región	Monto	I.V.A.	Monto Total (Con IVA)	Días de Retraso
11.04.2014	Metropolitana	\$ 2,297.00	\$ 1,208.61	\$ 10,505.61	4
23.04.2014	Metropolitana	\$ 3,675.00	\$ 477.75	\$ 4,152.75	16
23.04.2014	Oriental	\$ 3,920.00	\$ 509.60	\$ 4,429.60	16
25.04.2014	Edificio Administrativo	\$ 3,000.00	\$ 390.00	\$ 3,390.00	18
TOTAL		\$ 19,892.00	\$ 2,585.96	\$ 22,477.96	

- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 13 de mayo de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia GENERAL SAFETY, S.A., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.1.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 90/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-26/2013, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 22 de noviembre de 2013, se suscribió el Contrato de Suministro No. 90/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-26/2013, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS", con la Sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., por un monto contractual de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$81,867.71), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de

Servicios; por un plazo de 120 días calendario, dividido en 2 entregas, las cuales se detallan de la siguiente manera: A) Primera Entrega: será en un plazo de 90 días calendarios después de haber recibido copia certificada de contrato. Los Ítems a entregarse, serán: 1-3, 8-21, 25-46, 53-55; y B) Segunda Entrega: Será en un plazo de 120 días calendarios después de haber recibido copia certificada de contrato. Los Ítems a entregarse, serán: 4-7, 22-24, 47-52, el cual dio inicio a partir del día 27 de diciembre de 2013.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 12 de mayo de 2014, el Administrador del Contrato, Ingeniero Marvin Ernesto Ruiz Rivas, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que los plazos para la recepción de los suministros han vencido, sin que la sociedad contratista se pronuncie al respecto; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 14 de mayo de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad SISTEMAS HIDRÁULICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SISTEMAS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.1.7) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento al Contrato de Suministro No. 91/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-26/2013, denominado "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 25 de noviembre de 2013, se suscribió el Contrato de Suministro No. 91/2013, derivado de la Licitación Pública No. LP-26/2013, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS", con la Sociedad ESINSA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto contractual de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$264,546.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un plazo de 120 días calendario, dividido en dos entregas, las cuales se detallan de la siguiente manera: A) Primera Entrega: será en un plazo de 90 días calendarios después de haber recibido copia certificada de contrato. Los Ítems a entregarse, serán: 1-3, 8-21, 25-46, 53-55; y B) Segunda Entrega: Será en un plazo de 120 días calendarios después de haber recibido copia certificada de contrato. Los Ítems a entregarse, serán: 4-7, 22-24, 47-52, el cual dio inicio a partir del día 19 de diciembre de 2013.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 09 de mayo de 2014, el

Administrador del Contrato, Ingeniero Marvin Ernesto Ruíz Rivas, informa al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la recepción del suministro celebrada el día 8 de mayo de 2014, se realizó fuera del plazo contractual según el Acta de Recepción Parcial No. 10, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 15 de mayo de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad ESINSA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.2) Unidad de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales.

El Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social 25 Juntas Administradoras de Sistemas de Rurales de Agua Potable.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 3, literal "p" de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que es facultad y atribución de la ANDA, someter a la aprobación del Poder Ejecutivo en el Ramo de Economía, tarifas razonables por el uso de las facilidades de la Institución, o por los servicios de agua potable, alcantarillado u otros artículos o servicios vendidos, prestados o suministrados por ella y cobrar de acuerdo a las mismas, las que se aplicarán en el porcentaje y en la forma que la Junta de Gobierno determine.

Dichas tarifas deberán ser determinadas, a la vez que con un criterio de empresa autofinanciable, con un criterio de servicio público social y deberán ser suficientes para cubrir y proveer con un margen de seguridad.

- II. Que en ese sentido, mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867 de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de octubre de ese mismo año, el Ministerio de Economía, aprobó las tarifas por los servicios de Acueductos, Alcantarillados y otros que presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; el cual fue reformado mediante Acuerdos Ejecutivos en el Ramo de Economía número 1022 de fecha 11 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 239, Tomo 385, de fecha 21 de diciembre de ese mismo año; número 197 de fecha 24 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial número 38, Tomo 386, de fecha 24 de febrero de ese mismo año; número 532 de fecha 1 de junio de 2011, publicado en el Diario Oficial número 106, Tomo 391, de fecha 08 de junio de 2011; número 934 de fecha 29 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial número

214, Tomo 397, de fecha 15 de noviembre de ese mismo año; y número 856 de fecha 12 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial número 176, Tomo 400, de fecha 24 de septiembre de ese mismo año.

- III. Que de acuerdo a la última reforma del Pliego Tarifario, detallada en el romano anterior, la cual literalmente establece que "se exceptúan de los pagos contemplados en dicha disposición, a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecidos proveen agua potable a las poblaciones que habitan en las zonas rurales del país, los cuales son propiedad o administradas por asociaciones administradoras de agua potable o juntas de agua, fundaciones o asociaciones sin fines de lucro, las asociaciones comunitarias, llámense ADESCOS, asociaciones administradoras de sistemas de agua y/o fundaciones sin fines de lucro (siempre que la finalidad de los sistemas sea el abastecimiento de agua potable a los referidos sectores poblacionales), Directivas Comunitarias, Comités de Agua y cualesquier otra modalidad similar, legalmente constituidas, que hayan desarrollado o desarrollen sus proyectos en beneficio comunal, y que con recursos propios hayan construido o construyan sus propios sistemas de acueductos y alcantarillados; para poder gozar de dicha excepción deberán ser declaradas de interés social de conformidad al procedimiento indicado en el Art. 3 numeral 1 de este Acuerdo Ejecutivo."; el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, manifiesta que los usuarios de las áreas rurales del país que no tienen acceso a la red de agua potable de la ANDA, no se benefician con el subsidio al consumo de agua potable del que si gozan los usuarios de la ANDA en las zonas urbanas, siendo procedente eximir del pago de la respectiva tarifa a los sistemas de explotación privada que bajo la modalidad de autoabastecidos proveen agua potable a las poblaciones que habitan en las zonas rurales del país, que se encuentren legalmente constituidas.
- IV. Que la Unidad de Inclusión Social, presentó el "Informe de Visitas Realizadas a Juntas y/o comités administradores de sistemas de agua potable", con fecha 13 de noviembre de 2013, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
- V. Que por lo anterior, el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, mediante correspondencia de fecha 08 de mayo de 2014, emite informe en los términos siguientes:
Con fecha 09 de octubre de 2013, se realizó un evento con los representantes de las Juntas Rurales de Agua para hacer de su conocimiento la reforma al pliego tarifario en cuanto a la exoneración del cobro por explotación privada, que anteriormente no hacía ninguna distinción entre la explotación privada de lucro y la explotación privada como el caso de las juntas, donde realmente lo que prestan es un servicio a la población.
En ese mismo acto los representantes de las Juntas de Agua llenaron una solicitud para pedirle a la Junta de Gobierno de ANDA que se les exonere del pago por explotación privada, de acuerdo al proceso establecido en el Pliego Tarifario vigente.
Por consiguiente, una vez remitidas las solicitudes y los listados de asistentes al evento dentro de los cuales se detalla que se recibieron 199 solicitudes debidamente llenas quedando pendiente las solicitudes que no están

selladas por medio de nota con fecha 13 de los corrientes y con número de referencia 52.661.2013; de igual forma se recibieron las solicitudes de 70 Juntas Rurales de Agua por medio de nota de fecha 5 de diciembre de 2013 con número de Ref. 52.615.2013 y una última entrega de 35 Juntas Rurales de Agua por medio de nota con fecha 5 de mayo de 2014 con número de referencia 52.300.2014, por parte de la Unidad de Inclusión Social; el personal de la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, procedió a corroborar la legalidad de las Juntas de Agua Rurales, por medio de la verificación de los Diarios Oficiales, en donde se publicaron los Estatutos de Constitución de las mismas, los cuales se anexan a las solicitudes de las Juntas de Agua Rurales; así como también los listados en donde se han distribuido en tres regiones de la siguiente manera, Región Central con 13 Juntas de Agua, Región Occidental con 7 Junta de Agua y Región Oriental con 5 Juntas de Agua, verificados por la gerencia, en los cuales se indica el nombre de la junta de agua, la fecha de publicación de sus estatutos de constitución, tomo y número de diario oficial, de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Central)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
1	5.1	Junta de Agua Caserío Irayol y Ojo de Agua Cantón El Pedregal, El Rosario, La Paz	El Rosario	La Paz	382	25/02/2009	38
2	5.2	ADESCO Nahualpa El Pedregal, Rosario de La Paz	El Rosario	La Paz	348	25/08/2000	158
3	5.3	ADESCOLLUSANL Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Luterana, San Lorenzo	Sensuntepeque	Cabañas	367	20/04/2005	73
4	5.4	ADESCO Miraflores I	San Pedro Masahuat	La Paz	342	15/03/1999	51
5	5.5	Asociación de Desarrollo Comunal, Cantón El Carmen ADESCOEICAR	San Pedro Masahuat	La Paz	354	08/01/2002	4
6	5.6	ADESCOCHI, Asociación de Desarrollo Comunal Chicuma	Nueva Concepción	Chalatenango	355	29/05/2002	97
7	5.7	Caserío Pañanalapa del Cantón Potrero Sula	Nueva Concepción	Chalatenango	349	05/10/2000	186
8	5.8	Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Hormiguero Cantón Zapote	Nueva Concepción	Chalatenango	394	23/01/2012	14
9	5.9	Asociación de Desarrollo Comunal ADECBASUN	Nueva Concepción	Chalatenango	334	31/01/1997	20
10	5.10	ADESCO - Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Aceituno	Nueva Concepción	Chalatenango	368	06/09/2005	164
11	5.11	Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Buena Vista	Nueva Concepción	Chalatenango	349	14/11/2000	213
12	5.12	Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Zapote	Nueva Concepción	Chalatenango	326	23/01/1995	15
13	5.23	Asociación de Desarrollo Comunal El Escamil Cantón Santa Rosa	Agua Caliente	Chalatenango	327	11/05/1995	85
Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Occidental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
14	5.17	Asociación Comunal Administradora del Sistema de abastecimiento de agua potable, salud y saneamiento bendición de Dios ACAPOME	Acajutla	Sonsonate	393	10/10/2011	188
15	5.18	Asociación Administradora del Agua potable nueve de octubre del caserío Valle Nuevo del Cantón Metalio jurisdicción de Acajutla ASAPNOVANO	Acajutla	Sonsonate	346	15/03/2000	53
16	5.19	Asociación Administradora del Sistema de Abastecimiento de agua potable, salud y saneamiento Manantial de Dios ACASAMDI	Acajutla	Sonsonate	390	02/03/2011	43
17	5.20	Comité Administrador de agua potable privada Colonia N.A. y Santa Isabel	Acajutla	Sonsonate	400	12/08/2013	145
18	5.22	Asociación Comunal Administradora de agua potable salud y medio ambiente el Manantial ACAPEMA	Acajutla	Sonsonate	364	29/09/2004	180
19	5.24	Asociación de Desarrollo Comunal para Administración de agua potable de progreso cantón el Suncita ACAAPEPS	Acajutla	Sonsonate	383	05/05/2009	80
20	5.25	Junta Administradora del Sistema de agua potable, Colonia Alvarado	Acajutla	Sonsonate	357	01/11/2002	205
Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Oriental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
21	5.13	Asociación Comunal para la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua	Berlín	Usulután	371	26/04/2006	76
22	5.14	Asociación de Desarrollo Comunal Nueva Cruzadilla de San Juan, Jiquilisco, Usulután	Jiquilisco	Usulután	360	30/09/2003	180
23	5.15	Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Las Palomas ADESCOCP	Jiquilisco	Usulután	343	02/06/1999	101
24	5.16	Asociación de Desarrollo Comunal San Hilario ADESCH	Jiquilisco	Usulután	335	23/04/1997	72
25	5.21	Asociación Comunal del Sistema de Agua San Loma Alta, Berlín	Berlín	Usulután	392	09/09/2011	168

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 y 9 del pliego tarifario vigente, las 25 Juntas Administradoras de Sistemas Rurales de Agua Potable, según el siguiente detalle:

Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Central)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
1	5.1	Junta de Agua Caserío Irayol y Ojo de Agua Cantón El Pedregal, El Rosario, La Paz	El Rosario	La Paz	382	25/02/2009	38
2	5.2	ADESCO Nahualpa El Pedregal, Rosario de La Paz	El Rosario	La Paz	348	25/08/2000	158
3	5.3	ADESCOLLUSANL Asociación de Desarrollo Comunal Colonia	Sensuntepeque	Cabañas	367	20/04/2005	73

4	5.4	Luterana, San Lorenzo ADESCO Miraflores 1	San Pedro Masahuat	La Paz	342	15/03/1999	51
5	5.5	Asociación de Desarrollo Comunal, Cantón El Carmen ADESCO EICAR	San Pedro Masahuat	La Paz	354	08/01/2002	4
6	5.6	ADESCOCHI, Asociación de Desarrollo Comunal Chicuma	Nueva Concepción	Chalatenango	355	29/05/2002	97
7	5.7	Caserío Pañanalapa del Cantón Patroero Sula	Nueva Concepción	Chalatenango	349	05/10/2000	186
8	5.8	Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Horniguero Cantón Zapote	Nueva Concepción	Chalatenango	394	23/01/2012	14
9	5.9	Asociación de Desarrollo Comunal ADECBASUN	Nueva Concepción	Chalatenango	334	31/01/1997	20
10	5.10	ADESCO - Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Aceituno	Nueva Concepción	Chalatenango	368	06/09/2005	164
11	5.11	Asociación de Desarrollo Comunal Colonia Buena Vista	Nueva Concepción	Chalatenango	349	14/11/2000	213
12	5.12	Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Zapote	Nueva Concepción	Chalatenango	326	23/01/1995	15
13	5.23	Asociación de Desarrollo Comunal El Escamil Cantón Santa Rosa	Agua Caliente	Chalatenango	327	11/05/1995	85
Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Occidental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
14	5.17	Asociación Comunal Administradora del Sistema de abastecimiento de agua potable, salud y saneamiento bendición de Dios ACAPOME	Acajutla	Sonsonate	393	10/10/2011	188
15	5.18	Asociación Administradora del Agua potable nueve de octubre del caserío Valle Nuevo del Cantón Metalio jurisdicción de Acajutla ASAPNOVANO	Acajutla	Sonsonate	346	15/03/2000	53
16	5.19	Asociación Administradora del Sistema de Abastecimiento de agua potable, salud y saneamiento Manantial de Dios ACASAMDI	Acajutla	Sonsonate	390	02/03/2011	43
17	5.20	Comité Administrador de agua potable privada Colonia N.A. y Santa Isabel	Acajutla	Sonsonate	400	12/08/2013	145
18	5.22	Asociación Comunal Administradora de agua potable salud y medio ambiente el Manantial ACAPEMA	Acajutla	Sonsonate	364	29/09/2004	180
19	5.24	Asociación de Desarrollo Comunal para Administración de agua potable de progreso cantón el Suncita ACAAPEPS	Acajutla	Sonsonate	383	05/05/2009	80
20	5.25	Junta Administradora del Sistema de agua potable, Colonia Alvarado	Acajutla	Sonsonate	357	01/11/2002	205
Solicitudes de Juntas de Agua, para Declararlas de Interés Social (Región Oriental)							
#	Solicitud	Nombre	Municipio	Departamento	Diario Oficial		
					Tomo	Fecha	Nº
21	5.13	Asociación Comunal para la Administración, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua	Berlín	Usulután	371	26/04/2006	76
22	5.14	Asociación de Desarrollo Comunal Nueva Cruzadilla de San Juan, Jiquilisco, Usulután	Jiquilisco	Usulután	360	30/09/2003	180
23	5.15	Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Las Palomas ADESCOCP	Jiquilisco	Usulután	343	02/06/1999	101
24	5.16	Asociación de Desarrollo Comunal San Hilario ADESCH	Jiquilisco	Usulután	335	23/04/1997	72
25	5.21	Asociación Comunal del Sistema de Agua San Loma Alta, Berlín	Berlín	Usulután	392	09/09/2011	168

2. Instruir a la Gerencia de Sistemas Rurales y Gerencia Comercial para que realicen los trámites correspondientes.

5.3) Gerencia Comercial.

El Gerente Comercial, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para modificar el acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, por medio del cual se aprobó la suscripción y prórroga de los contratos de arrendamiento de las diferentes sucursales.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno aprobó la suscripción y prórroga de los contratos de arrendamiento de las diferentes sucursales.
- II. Que en el referido acuerdo, por un error del solicitante se autorizó la prórroga del contrato de arrendamiento de la Sucursal Galerías con la Sociedad INVERSIONES SIMCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES SIMCO, S.A. DE C.V. por el canon mensual de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS (US\$2,262.06), siendo lo correcto DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS, (US\$2,261.86) mensuales, cuya diferencia es de US\$0.20 en disminución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo número 6.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, específicamente en su numeral 1, en el cual se autorizó la prórroga del contrato de arrendamiento de la Sucursal Galerías

con la Sociedad INVERSIONES SIMCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES SIMCO, S.A. DE C.V., por el canon mensual de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SEIS CENTAVOS (US\$2,262.06), siendo lo correcto DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS, (US\$2,261.86) mensuales, cuya diferencia es de US\$0.20 en disminución.

2. En todo lo demás queda igual el acuerdo que se modifica.

5.4) Planta Potabilizadora Las Pavas.

El Encargado de la Planta Potabilizadora Las Pavas, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para modificar el Contrato de Suministro No. 23/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-14/2014 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), SULFATO DE ALUMINIO Y SULFATO FÉRRICO PARA EL AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 3 de abril de 2014, se suscribió el Contrato de Suministro No. 23/2014, cuyo objeto es el suministrar "PRODUCTOS QUÍMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), SULFATO DE ALUMINIO Y SULFATO FÉRRICO PARA EL AÑO 2014", con la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLWILL, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,196,444.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, con un plazo contractual contado a partir del día siguiente en que el contratista reciba el contrato certificado por Notario, hasta el 31 de diciembre de 2014, de acuerdo a la calendarización siguiente:

- a) Para el Ítem 1, Policloruro de Aluminio (PAC), el calendario de entrega es el siguiente:

Número de entrega	Cantidad (Tm)	Lugar	Región	Periodo de entrega
1ra Entrega	400	Planta Las Pavas	Metropolitana	Entre el 12 y 23 de mayo de 2014
	35	Planta Tamulasco	Central	
	35	Planta Chilama	Central	
	5	Planta El Rosario	Occidental	
2da Entrega	400	Planta Las Pavas	Metropolitana	Entre el 14 y 25 de Julio de 2014
	35	Planta Tamulasco	Central	
	35	Planta Chilama	Central	
	5	Planta El Rosario	Occidental	
3ra Entrega	270	Planta Las Pavas	Metropolitana	Entre el 16 y 26 de septiembre de 2014
	40	Planta Tamulasco	Central	
	40	Planta Chilama	Central	
	5	Planta El Rosario	Occidental	

- b) Para el Ítem 2, Sulfato de Aluminio, el plazo de entrega es de 90 días, a partir de que el contratista haya recibido la copia certificada del contrato.
- c) Para el Ítem 3, Sulfato Férrico, el calendario de entrega es el siguiente:

PRODUCTO	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	PERIODO DE ENTREGA
Sulfato Férrico	250 Tm	Planta Potabilizadora Guluchapa, ubicada en calle a Asino, Cantón Shangallo, Jurisdicción del Municipio de Ilopango, Departamento de San Salvador	<ul style="list-style-type: none"> - Primera entrega: 45 días después de recibir copia certificada del contrato de 80 toneladas. - Segunda: 60 días después de la primera entrega de 85 Tm. - Tercera: 60 días después de la segunda entrega de 85 Tm

- II. Que el Encargado de la Planta Potabilizadora Las Pavas y Administrador del Contrato, Ingeniero Hugo Oswaldo Vásquez Ramírez, informa que debido a la existencia actual de inventarios en bodega de los productos químicos requeridos para la potabilización del agua, es necesario tramitar una

modificación al mismo, con el fin que el suministro de estos productos químicos sea realizado de tal forma que haya espacio para guardarlos y que se garantice que haya existencia permanente del químico solicitado para la realización normal del proceso de potabilización del agua, justificando la modificación contractual por los siguientes argumentos:

- a) La existencia en bodega del Policloruro de Aluminio (PAC), no permitiría almacenar el producto suministrado tal y como se establece en el contrato, debido a las limitaciones de espacio en las bodegas.
- b) Para el caso del Sulfato de Aluminio, el espacio reservado para su almacenamiento, por la cantidad a suministrar no representa un problema para su recepción.
- c) En el caso del Sulfato Férrico, los tiempos de entrega deberán ser programados para garantizar el proceso normal de potabilización de agua.

III. Que por lo anterior, el Encargado de la Planta Potabilizadora Las Pavas y Administrador del Contrato, Ingeniero Hugo Oswaldo Vásquez Ramírez, mediante correspondencia de fecha 21 de mayo de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la modificación contractual en el sentido de adecuar las fechas de entrega de los productos químicos Policloruro de Aluminio (PAC) y Sulfato Férrico, de acuerdo al detalle siguiente:

- a) Modificación contractual en el tiempo de entrega del suministro de Policloruro de Aluminio por 30 días calendario, a partir de la fecha última de la primera entrega programada para el Ítem 1, es decir, las entregas deberán ajustarse al calendario siguiente:

Número de entrega	Cantidad (Tm)	Lugar	Región	Periodo de entrega
1ra Entrega	400	Planta Las Pavas	Metropolitana	Entre el 16 y 27 de junio de 2014
	35	Planta Tamulasco	Central	
	35	Planta Chilama	Central	
	5	Planta El Rosario	Occidental	
2da Entrega	400	Planta Las Pavas	Metropolitana	Entre el 18 y 30 de agosto de 2014
	35	Planta Tamulasco	Central	
	35	Planta Chilama	Central	
	5	Planta El Rosario	Occidental	
3ra Entrega	270	Planta Las Pavas	Metropolitana	Entre el 13 y 24 de octubre de 2014
	40	Planta Tamulasco	Central	
	40	Planta Chilama	Central	
	5	Planta El Rosario	Occidental	

- b) Modificación contractual en el tiempo de entrega del suministro de Sulfato Férrico siguiendo el siguiente calendario:

Número de entrega	Cantidad (Tm)	Lugar	Periodo de entrega
1ra entrega	5	Planta Guluchapa	15 días después de recibir copia certificada del Contrato
2da Entrega	40		30 días después de la primera entrega
3ª Entrega	40		Del 23 al 28 de junio
4ª Entrega	80		Del 28 de julio al 2 de agosto
5ª Entrega	85		Del 30 de agosto al 6 de septiembre

La entrega de Sulfato de Aluminio, queda igual a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, por considerar que no ofrece dificultad en su almacenamiento y es un producto que se suministrará en un periodo de tiempo que no afectará los procesos.

IV. Que el Contrato de Suministro No. 23/2014, establece en su Cláusula Décima Primera: I. MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Las partes por mutuo acuerdo podrán modificar el contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y que estas no sean contrarias a los términos de referencia y especificaciones técnicas.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación al Contrato de Suministro No. 23/2014, derivado de la Licitación Pública No. LP-14/2014 denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS: POLICLORURO DE ALUMINIO (PAC), SULFATO DE ALUMINIO Y SULFATO FÉRRICO PARA EL AÑO 2014", suscrito con la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLWILL, S.A. DE C.V., en el sentido de adecuar las fechas de entrega de los productos químicos Policloruro de Aluminio (PAC) y Sulfato Férrico, de acuerdo al detalle siguiente:

a) Modificación contractual en el tiempo de entrega del suministro de Policloruro de Aluminio por 30 días calendario, a partir de la fecha última de la primera entrega programada para el Ítem 1, es decir, las entregas deberán ajustarse al calendario siguiente:

Número de entrega	Cantidad (Tm)	Lugar	Región	Periodo de entrega
1ra Entrega	400	Planta Las Pavas	Metropolitana	Entre el 16 y 27 de junio de 2014
	35	Planta Tamulasco	Central	
	35	Planta Chilama	Central	
	5	Planta El Rosario	Occidental	
2da Entrega	400	Planta Las Pavas	Metropolitana	Entre el 18 y 30 de agosto de 2014
	35	Planta Tamulasco	Central	
	35	Planta Chilama	Central	
	5	Planta El Rosario	Occidental	
3ra Entrega	270	Planta Las Pavas	Metropolitana	Entre el 13 y 24 de octubre de 2014
	40	Planta Tamulasco	Central	
	40	Planta Chilama	Central	
	5	Planta El Rosario	Occidental	

b) Modificación contractual en el tiempo de entrega del suministro de Sulfato Férrico siguiendo el siguiente calendario:

Número de entrega	Cantidad (Tm)	Lugar	Periodo de entrega
1ra entrega	5	Planta Guluchapa	15 días después de recibir copia certificada del Contrato
2da Entrega	40		30 días después de la primera entrega
3ª Entrega	40		Del 23 al 28 de junio
4ª Entrega	80		Del 28 de julio al 2 de agosto
5ª Entrega	85		Del 30 de agosto al 6 de septiembre

La entrega de Sulfato de Aluminio, queda igual a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, por considerar que no ofrece dificultad en su almacenamiento y es un producto que se suministrará en un periodo de tiempo que no afectará los procesos.

- Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la modificación del contrato y notifique.
- Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la modificación correspondiente.

5.5) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra del señor MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, por el alegado incumplimiento en la ejecución del contrato de obra número 31/2011, derivado de la Licitación Pública número LP-01/2011 PEIS, denominada "MEJORAMIENTO A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1,000 M3 Y LA INSTALACIÓN DE UN ANILLO DE DISTRIBUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEXISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- Que la Unidad Jurídica en cumplimiento a lo ordenado en el auto de las catorce horas y cinco minutos del día 30 de abril del año 2012, procede a

emitir la respectiva recomendación y lo hace en los términos siguientes:

- a) La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) suscribió con el señor MAURICIO ANGEL OCHOA MOLINA, el contrato de obra número 31/2011, cuyo objeto era el Mejoramiento a los Sistemas de Agua Potable a través de la Construcción de Tanque de Almacenamiento de 1,000 M3 y la Instalación de un Anillo de Distribución en el Municipio de Texistepeque, Departamento de Santa Ana, adjudicado en la Licitación Pública número LP-01/2011 PEIS, denominada "MEJORAMIENTO A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1,000 M3 Y LA INSTALACIÓN DE UN ANILLO DE DISTRIBUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEXISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA", por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$347,500.00), en el marco del cual el plazo era de 180 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la orden de inicio comenzando el día 14 de junio de 2011, finalizando la ejecución del mismo el día 10 de diciembre de 2011, el contratista solicitó una prórroga concediéndosele la misma por 30 días calendarios contados a partir del día 11 de diciembre de 2011 al 9 de enero de 2012. La Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de enero de 2012, aprobó orden de cambio N° 1 en disminución al contrato en referencia por la cantidad de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$3,141.01), quedando el monto final del contrato de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 344,358.99). Pero es el caso que a la fecha del 23 de enero de 2012, la contratista no había concluido las obras objeto del contrato, por lo que el administrador del contrato informó sobre dicha situación y la Jefa de la UACI, consecuentemente solicitó el inicio del Procedimiento Sancionatorio de imposición de multa.
- b) Mediante acuerdo número 5.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 06 de marzo de 2012, el cual se tuvo por recibido y agregado al presente instructivo, por auto de las ocho horas y treinta minutos del día 30 de marzo de 2012, en el que también se le concedió al Ingeniero Mauricio Angel Ochoa Molina, el término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.
- c) El administrador del contrato proporcionó informe de fecha 27 de febrero de 2012, en el que a la fecha de terminación del contrato, es decir, el 9 de enero de 2012, el monto total de las obras pendientes de ejecutar era de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$71,791.47), informe también en el cual da a conocer que se hizo una visita de campo en fecha 06 de febrero de 2012, y hasta ese momento el porcentaje del avance de la obra era del ochenta por ciento (80%) de las obras. Para el día 13 de febrero de 2012, el avance de la obra era del 90%; las obras se terminaron el día 17 de febrero de 2012. Se levantó acta de recepción definitiva en fecha 13 de abril de 2012.

- d) El 30 de abril de 2012, se recibió escrito, firmado por el Ingeniero Mauricio Angel Ochoa Molina, en el que se mostró parte, y en el que manifiesta que el incumplimiento en el plazo no es imputable a su persona, ya que se debieron a cambios que estaban fuera de su control ya que hubo retraso por parte del proveedor del tanque, trámites engorrosos por parte del banco y también se debieron a causas de caso fortuito, las cuales afectaron la ejecución del contrato y para probar los extremos de su postura presentó prueba documental consistente en: 1) planos del proyecto donde se cambian la cota de la terraza indicada en los documentos contractuales, 2) correos entre la proveedora del tanque y el contratista; 3) documentación de apertura de crédito, y correos entre el banco CITIBANK DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.; y 4) carta de embarque del tanque, y que de acuerdo a lo manifestado en su escrito de defensa, se ordenó una inspección en el lugar de las obras a fin de determinar los cambios que surgieron en la obra.
- e) Que el 31 de agosto del año 2012, se procedió a realizar la inspección programada junto con la contratista, el administrador del contrato y el Gerente de la Unidad Jurídica, para verificar los cambios que surgieron en el lugar de las obras del presente contrato y al contar con los elementos necesarios para poder determinar si el retraso es o no imputable al contratista, se ordenó emitir la recomendación correspondiente a la Junta de Gobierno.

II. Que los alegatos de la contratista son los siguientes:

- a) De acuerdo a lo manifestado por el Ingeniero Mauricio Angel Ochoa Molina, los técnicos de la oficina regional de occidente giraron una orden para cambiar la cota de la terraza indicada en los documentos contractuales, elevándola 12 metros, sobre el cerro en donde se construyeron las obras, la nueva ubicación se encuentra en una zona de acceso de mayor complicación debido a que ahí se conforma un talud vertical (pared a 90°). Esto generó dificultades en las actividades que se desarrollaron, ya que el acarreo de material tuvo que realizarse de forma manual (es decir con personas y en hombros se transportaron desde la base del cerro los diferentes componentes del tanque; láminas de metal vitrificado que conforman las paredes, estructura de soporte del techo a base de perfiles de acero lámina de cubierta y otros, al igual que los componentes de la losa de concreto para la fundación).
- b) Manifiesta que tuvieron como agravante en primer lugar, que las grúas que usualmente se utilizan para el montaje de las piezas del tanque, no pudieron emplazarse en el nuevo predio por el difícil acceso, y en segundo lugar por el espacio de trabajo se vio reducido, ya que en la nueva localización no había lugar para la operatividad de tales aparatos, solventando el montaje de las diferentes piezas con tecles manuales.
- c) Así mismo que el cambio en los niveles de emplazamiento de la terraza es uno de los factores que ocasionaron atrasos en el programa de trabajo establecido, teniendo como desventajas que los componentes que conformaban el corte realizado para la terraza en el mencionado cerro era arcilla con alto contenido de material orgánico en una parte y en la porción más alta del cerro se encontraron rocas sueltas de gran tamaño

(con diámetro entre 0.80 y 1.00m), además de segmentos compuestos por talpetate y rocas de tamaños menores, lo que los obligó a cambiar la clase de tubería de PVC Ø 6" que se instala enterrada a tubería de hierro galvanizado del mismo diámetro, la que quedó en forma superficial anclada a cada seis metros (6m) con muros de retención, toda esta obra incluyendo la construcción del tanque, la elaboración de su respectiva terraza, taludes y elementos adecuados para evitar derrumbes se tuvo que realizar en temporada seca después de esperar que terminara la temporada lluviosa y que pasara un tiempo prudencial para que desapareciera el exceso de humedad que permitiera la trabajabilidad en el terreno.

- d) Otro de los factores consiste que este tipo de tanques no se producen localmente, por lo que al adquirirlo se deben seguir procedimientos administrativos financieros para garantizar al fabricante el oportuno pago, es el caso que el proveedor Florida Aquastore International –ENTECH S.A. DE C.V., incumplió los plazos establecidos para entregar el producto en el lugar de la obra tal como había sido pactado, además se exigía como garantía para su fabricación, transporte, suministro e instalación del tanque, se avaló a petición del fabricante con una carta de crédito a su favor, la que fue tramitada con el Banco CITI, cuyo banco impuso procesos engorrosos al ritmo que se le antojó, ya que esta forma de pago exigida para iniciar el proceso de fabricación, luego la producción de la misma cuyos atrasos son imputables a Florida Aquastore International –ENTECH S.A. DE C.V., bajo causas que escapan de su control.
 - e) En consecuencia, el contratista solicita, la respectiva consideración en este proceso, y que se le exonere de las posibles sanciones, ya que los atrasos se debieron a causas que no son imputables a la contratista, sino que se debió por caso fortuito, y negligencia de parte del proveedor del tanque y el banco, por lo que solicita se analice el caso, se valore la prueba aportada y se sobresea por no ser imputables los retrasos o la mora del contrato N° 31/2011.
- III. Que en cuanto a los argumentos presentados por el ingeniero Mauricio Angel Ochoa Molina, la Unidad Jurídica solicitó al administrador del contrato, Ingeniero César Mejía Torres las bitácoras que amparan la ejecución del contrato, así mismo con las pruebas presentadas por el contratista y la inspección de campo que se realizó se hacen las siguientes valoraciones:
- a) Al analizar las bitácoras desde la número 098 y siguientes se puede constatar varias situaciones entre las cuales se tuvo lluvias torrenciales presentes en los meses de septiembre, y octubre que atrasaron el inicio de las labores de terracería programadas para la construcción del tanque de 1000 m³, estas lluvias imposibilitaron el ingreso de la maquinaria pesada ya que los accesos se encontraban anegados, así como saturaron enormemente el material a trabajar por lo que se imposibilitó la maniobra del mismo.
 - b) Así mismo es importante recalcar que debido al replanteo de la ubicación del tanque, se ubicaría en una cota más elevada a la original, dicha cota de la terraza se elevó doce metros a lo estipulado, al inicio del contrato, por lo que se dificultaron más los accesos por ser un terreno con una

inclinación bastante fuerte y al realizarla en el momento de las lluvias había peligro de derrumbes de tierras y piedras, lo que ponía en peligro a los mismos trabajadores y la misma obra, por lo que la contratista se vio en la necesidad de esperar que se fuera en forma definitiva el invierno ya que se produjo un fenómeno climático (tormenta 12E), que afectó todo el territorio nacional provocando un estado de emergencia debido a las cantidades de lluvia y a la saturación de humedad de los suelos, dicho fenómeno afectó retrasando la correcta ejecución de las obras en el proyecto, incluso cuando cesó la lluvia el daño que sufrió la infraestructura vial del país dificultaba el traslado de personal y maquinaria al sitio del proyecto.

- c) Así mismo la Alcaldía Municipal de Texistepeque hizo cambios en el proyecto de asfaltado, solicitando que en el pozo (anillo de concreto) no quedara 5 cm sobre el nivel de adoquinado, porque ya no se colocaría asfalto en la zona del pozo, el contratista realizó un concretado alrededor del anillo para solventar una de las solicitudes de la Alcaldía, lo cual se realizó sin costo alguno, también solicitaron que se replantearan los linderos y delimitación de área de trabajo en el cerro donde se construiría el tanque de 1000 m³, lo cual realizó el contratista para solventar la petición de la Alcaldía.
- d) Se tuvo además la existencia de mantos rocosos y empedrado fraguados debajo de la superficie de rodamiento que no estaban considerados ni en planos ni en plan de ofertas, ya que no estaban visibles y fueron encontrados al momento de quitar los adoquinados y asfalto, lo que obligó a la contratista a cambiar la clase de tubería de PVC Ø6" a tubería de hierro galvanizado, requiriendo enfocar el contratista todos los recursos en dicha actividad, ya que la demolición de estos se tuvo que realizar con aparatos neumáticos debido a su dificultad.
- e) En cuanto al retraso en la fabricación del tanque se puede corroborar en bitácora 058 que se inició en tiempo el proceso de contratación con el proveedor del tanque, pero por tratarse de un tanque de vidrio fusionado de acero no se produce en el país, por lo que se hicieron las gestiones para adquirirlo por ser de mejores condiciones para la institución a lo cual ANDA aceptó, pero es el caso que dicho proveedor (Florida Aquastore International – ENTECH S.A. DE C.V.), incumplió los plazos establecidos para entregar el producto en el lugar de la obra, además solicitó como garantía para el pronto pago de la fabricación, transporte, suministro e instalación del tanque una carta crédito a su favor, la que fue tramitada ante el banco CITIBANK DE EL SALVADOR S.A., tal como se puede corroborar con documentación que presentó como prueba el contratista, en el que se verifica los trámites realizados ante dicha entidad, y se deja entre ver los pasos engorrosos en que incurrió el contratista para que le pudieran otorgar dicha carta de crédito que requería el proveedor del tanque, lo que a todas luces escapaba del control del ingeniero Mauricio Angel Ochoa Molina, ya que se pueda constatar de los esfuerzos realizados por el contratista para poder entregar en tiempo dicho tanque.
- f) El contratista solicitó una prórroga, por las circunstancias antes mencionadas, pero se le concedió únicamente 30 días calendarios, con los cuales no alcanzaría a concluir en tiempo la obra, por lo que para

corroborar lo manifestado por el contratista se realizó una inspección al lugar de las obras y de la nueva ubicación del tanque, la cual se realizó con la presencia del administrador y supervisor del contrato, el contratista y el Gerente de la Unidad Jurídica, teniendo a la vista la dificultad que tuvo el contratista para realizar dicho cambio en la cota de la terraza, ya que era un lugar con acceso de muchas piedras de gran tamaño que estaban sueltas a causa de las constantes lluvias las cuales ponían en peligro a los trabajadores y habitantes del lugar, y con la maquinaria con la que se trabajaría no las podían utilizar, por lo elevado de la cota de la terraza, es por todo lo antes mencionado y los hechos establecidos en la prueba aportada por el contratista encajan en lo que se le conoce como fuerza mayor, que consiste en la ocurrencia de un hecho imprevisible, irresistible, y no derivado de la acción del solicitante, que para el presente caso ha sido producida por la intervención de la mano del hombre, y que altera significativamente las condiciones de prestación de la obra o servicio, y atenta contra la capacidad financiera, técnica y operativa de la empresa, impidiendo en su momento el cumplimiento de la obligación pero, de haberse podido evitar, se habría evitado. Además los acontecimientos imprevistos que motivaron el retraso también fueron del conocimiento del administrador y supervisor del contrato, las cuales constan en las bitácoras respectivas.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecida la existencia de justo impedimento y consecuentemente justificada la mora de 39 días en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por causa de fuerza mayor, por parte del contratista ingeniero Mauricio Angel Ochoa Molina, en la ejecución del contrato de Obra número 31/2011, derivado de la Licitación Pública número LP-01/2011 PEIS, denominada "MEJORAMIENTO A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1,000 M3 Y LA INSTALACIÓN DE UN ANILLO DE DISTRIBUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEXISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA".
2. Declarar NO HA LUGAR la imposición de multa al ingeniero Mauricio Angel Ochoa Molina por el alegado incumplimiento del Contrato de Obra Número 31/2011, por haberse probado el justo impedimento, por causa de fuerza mayor.
3. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. NELSON NAPOLEÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO